



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/127/2019 No. Folio INFOMEX: 00705419 Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **04 DE ABRIL DEL 2019.**------VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 01 de abril del 2019 a las 08:18 horas., y se tuvo por recibida con fecha 01 de abril del 2019, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/127/2019, en la que solicita lo "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE CARATULAS. BITÁCORA. ESTIMACIÓN, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, FOTOGRÁFICO.ACTA ENTREGA RECEPCION." (SIC).-----OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----**ACUERDO**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI, 138 en relación con el 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

Criterio 007/10: No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la Inexistencia, cuando el análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. - - - - -

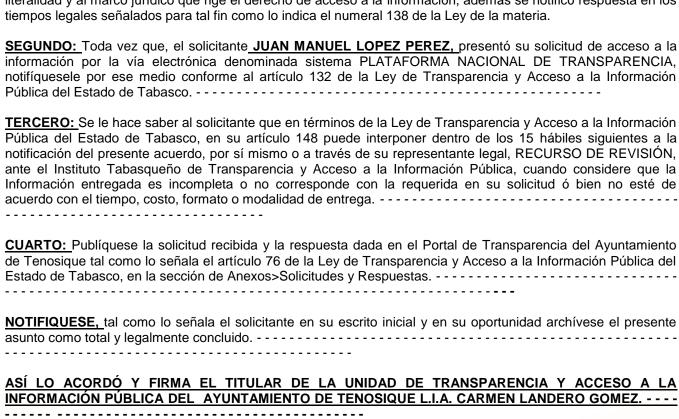
C.C.P.- Archivo





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de Buena Fe, entendido éste como un principio que obliga a todos los a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Sujeto Obligado en usos de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.



ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados en la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada completa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCI

Tenosique, Tabasco; a 04 Abril del 2019

0 4 ABR. ZUIJ

UNTAMIENTO MUNICIPA!

Oficio No. DOOTSM/370/2019 ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No.00705419

NOSIQUE TABASCO LIC. Carmen Landero Gómez Titular de la Unidad de Transparencia

Y Acceso a la Información Presente.

En contestación a su oficio con número HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/127/2019, de fecha 01de Abril de 2019, para dar cumplimiento al artículo 50 fracción III, 52, 129 Y 131 de la Ley de Transparencia, donde solicita la persona que dice llamarse JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ la siguiente información:

Solicitante:

"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN ,CARATULAS.BITACORA.ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO.ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ."**SIC

Derivado a lo anterior le comunico que en relación, a la documentación solicitada para este proyecto, me permito informarle que fue refrendado para el ejercicio 2019, por lo tanto todos estos rubros son inexistentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

DIRECCION DE OBRBS SRDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES TEST VIO SALS SERVI

Atentam/ente

M.en C. José Alfredo Jiménez Domínguez

Director de Obras, Ordenamiento
Territorial Y Servicios Municipales.

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes. Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento C.c.p.- Archivo.

Sando Consinto

TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBEO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México





Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha: 01-04-2019
Notificación: HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/127/2019
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00705419
Solicitante: JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

M. EN C. JOSÉ ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES P R E S E N T E.

> CON AT'N ING. ALEJANDRA YUDITH NARVAEZ REYES ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

SOLICITUD:

"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS. BITÁCORA. ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO.ACTA ENTREGA RECEPCION.."**SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha: 0104/5019

Hora: 11:56 Cm Nombre de quien recibe la notificación:

AND ACTO NOTICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

RIENIO 2018-2021

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo

MINDOS MATERIAL TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH

rkesideni

Calle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL OSERVICIOS ILU IICIPALES

TRIENIO 2018-2021



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 01/04/2019 08:18

Número de Folio: 00705419

Nombre o denominación social del solicitante: JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

Información que requiere: Estimaciones completas de la obra op103 del año 2018, junto con su expediente final completo, igual fianza de vicios ocultos, Facturas, generadores, hojas de estimación, caratulas. Bitácora. Acta física, presupuesto final, álbum fotográfico.acta entrega recepcion.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 29/04/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 08/04/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/04/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.